

21 cmj

R-92710



AL ILMO. SEÑOR DON MANUEL ORTIZ DE ZÚÑIGA,

SINCERO AFECTO.

Agustín María de la Cueva.



BIOGRAFIA

DEL

SR. D. LUIS ORTIZ DE ZÚÑIGA,

REGENTE QUE FUE DE LA EXCELENTISIMA REAL AUDIENCIA DE SEVILLA.



La vida del hombre sobre la tierra, siempre combatida y azarosa, de merecimientos y pruebas, destella sin embargo, cristianamente pensando, una esperanza consoladora y dulcisima, cuando la conciencia acepta como buenas y se complace en las acciones del mortal. Mas allá de la existencia terrena hay otra existencia, incomparablemente mejor y tan querida para el hombre honrado, que, olvidándose á las veces de aquella otra, parece que anhela su término, y como que de continuo se dispone y prepara para ese dia decisivo y terrible en que acaban, para no volver, todos los efimeros é inseparables placeres de un mundo engañoso, y de una sociedad dominada ordinariamente por el vicio. Pero esa misma sociedad, aunque corrompida y por lo mismo necesitada de buenos ejemplos, respeta la justicia, acata el mérito y suele cambiar sus tendencias, imitando la conducta del hombre que en ella se distingue por sus virtudes, y cuya memoria se recuerda cada dia con purísimo entusiasmo y santa veneracion.

Estas importantísimas, si bien vulgares reflexiones, por eso mas apreci-ables, que han recreado nuestro entendimiento y estimulado vivamente nuestro espíritu, unidas á distintos y respetables motivos, nos han deci-dido á consagrar algunos momentos á la honrosa narracion de los princi-pales hechos, que formaron la vida pública del distinguido Magistrado don Luis Ortiz de Zúñiga: bien persuadidos de que no solo cumplimos una obligacion, por mas de un título imprescindible, sino de que nuestro modes-to trabajo será estimado por todos los que conocieron á aquel virtuoso anciano, y alimentan en su alma verdaderas y rectas nociones de la justicia. ¡Lás-tima grande, que esta tarea no se desempeñe por otra pluma mejor!

D. Luis Ortiz de Zúñiga, hijo legítimo de don Luis Ortiz y doña Agustina de Zúñiga, nació en esta ciudad el dia 1.º de marzo de 1771; y desde sus primeros años manifestó muy conocidas inclinaciones al estudio, y una prudencia estremada que, sobre su natural carácter, interesaron en gran manera el amor de su padre. Terminada su educacion primaria, re-cibió los menores órdenes sagrados el año de 1789, habiendo ganado, con notable aprovechamiento y aprecio de sus maestros, un curso de lógica y otro de fisica, alternado en muchos ejercicios literarios que le proporcionaron buen nombre entre sus discípulos, y recibido *nemine discrepante* el grado de Bachiller en filosofía. Causas desconocidas, y acaso su misma ilustracion, hubieron de separarle del propósito que, tal vez formá-ra, de seguir la carrera eclesiástica: prefirió, pues, la de leyes, en que probó cuatro cursos y otro de filosofía moral, escribiendo diferentes lecciones, defensas y argumentos que le fueron encargados, y sosteniendo algunos actos, de los que se llamaban *Conclusiones*, en el language que entonces usaban las escuelas, optando seguidamente al grado de Bachiller que obtuvo á claustro pleno, y con igual censura de *nemine discrepante*, el dia 13 de mayo de 1793; y habiendo continuado el estudio de esa facultad, con ar-reglo á las disposiciones que á la sazón se conocian, fué aprobado como su-ficiente y hábil para ejercer la abogacia, por la Real Audiencia de esta propia ciudad, el dia 12 de junio de 1797. Incorporado en los Reales Consejos por decreto del dia 20 de los espresados mes y año, fué en el ilustre co-legio de esta ciudad por acuerdo tomado en nueve de octubre de 1799; y desde entonces, perseverante en su laboriosidad, aplicacion y pundonoroso proceder, puede afirmarse que Ortiz de Zúñiga comenzó con distinguido crédito la difícil y delicadísima práctica de su profesion, que aumentán-dose progresivamente, le elevó muy pronto al lado de los Abogados mas eminentes de esta poblacion, y le rodeó de una numerosa y escogida clien-

tela, que aun no se ha estinguido, y que conserva gratas reminiscencias de su patrono. En mas de una ocasion hemos oido, de lábios tan autorizados como imparciales, el justo elogio de su acierto en el despacho de los negocios, así comunes quanto árduos y complicados: su lenguaje sencillo, pero severamente lógico, correcto y en verdad elegante, se hacia notar lo mismo en sus informes escritos, que en los orales; y era tan privilegiada su facilidad para los unos y para los otros, que algunos de sus discípulos ó pasantes la refieren con admiracion; porque su cabeza fué siempre tan firme y despejada, que se le veia con frecuencia ocuparse de diversos asuntos simultáneamente, por esmerado que debiera ser el trabajo, y dirigir la redaccion de dos, tres y mas alegatos.

Bastarian, sin duda, estas someras indicaciones, para justificar el apreciable mérito de Ortiz de Zúñiga, durante los primeros años de su juventud; su reputacion no se ha olvidado todavia. Pero para mas confirmarlo, mencionaremos aqui algunos de los principales encargos que se le cometieron y que todos, y cada uno de ellos, demuestran hasta donde se estendia la honrosa preferencia que por el gobierno de S. M., y por las autoridades se dispensaba á las luces de ese jóven abogado.

Ya en el año 1805, cuando apenas contaba seis de ejercer la profesion, le fué conferido el cargo de defensor de ausentes y difuntos de esta capital, por real nombramiento espedido á 6 denoviembre; y al propio tiempo despachaba la Fiscalia del Tribunal de Cruzada y demás gracias del Arzobispado: destinos ambos de mucha importancia en aquellos tiempos, y que demandaban mucho celo y suficiencia, si habia de corresponderse dignamente á los deberes que á ellos se referian. En el año de 1815, y por título que se le espidió á 7 de abril, mereció tambien que el Sr. don Tomás Aparicio Santín, arcediano de Madrid y colector general de espolios y vacantes, le nombrase promotor fiscal de estos ramos y de los demás de la subcolecturia del Arzobispado; y consta de un modo incontrariable, que desempeñó ese destino hasta el año de 1821, dando repetidas pruebas de solicitud y completo desinterés y de un afanoso trabajo, especialmente desde que falleció el Excmo. Sr. Arzobispo don Romualdo Mon y Velarde, en cuya época despachó todos los árduos asuntos que se le encargaron para el arreglo del espolio, relativo á la vacante de dicho señor. No menos se distinguió en el despacho de la fiscalia de la colecturia de anualidades y vacantes eclesiásticas, y en el de la propia del juzgado privativo de la Real Compañía de navegacion del Guadalquivir, formado en virtud de soberana resolucion, los cuales tuvo por largo tiempo á su cuidado.

Servicios tan constantes y estimables reclamaban nuevas y mas considerables recompensas; y obtúvolas muy pronto el Sr. Ortiz de Zúñiga. El claustro de esta universidad literaria, apreciándolos, y deseoso de aprovechar los buenos conocimientos de aquel, le honró en 30 de noviembre de 1819 con el nombramiento de catedrático de *Recopilacion*, que era entonces una de las enseñanzas que mas interesantes se creian, y para cuya buena direccion no bastaba la ciencia de sus leyes, sino que se necesitaban profundas nociones de toda la legislacion pátria, y aun de la universal; porque las primeras esplicaban la historia de ese código, y las segundas convenian sus defectos y facilitaban la buena inteligencia de sus redundantes y opuestas disposiciones.

Suerte feliz cupo al Sr. Ortiz de Zúñiga en tan espinosa tarea; sus apreciables esfuerzos y su especial afecto al estudio del derecho civil, que hasta sus últimos dias ha dejado entrever en sus discusiones y conferencias, le proporcionaron muchas satisfacciones, y entre todas la de ser amado de sus discípulos, y de que su nombre fuese despues tan respetado, que se le prefiriera por casi todos los alumnos para la preparacion en academias privadas, de los respectivos grados de Bachiller y Licenciado: academias que diferian mucho de las que ahora y de algunos años á esta parte se han generalizado demasiado. Dolor grande fué, que no continuase en el profesorado, porque, á no dudarlo, habria figurado prontamente entre los mejores maestros de nuestras escuelas; pero el Sr. Rey don Fernando VII, quiso utilizar sus talentos en diversa linea, y le llamó por decreto del 3 de julio de 1820 al servicio interino de uno de los juzgados de primera instancia de esta capital, en el que hizo igual ostentacion de sus buenas cualidades, tal vez para su mal. La posicion ventajosa que ocupaba como literato, su seguro brillante porvenir, ofrecíanle ciertamente mejor remuneracion á su estremada laboriosidad, y una honra no menos apreciable; no habia menester, por tanto, de mendigar su suerte y su crédito en distinta carrera, ni por ello aceptó el real nombramiento. Queríalo asi el cielo, y contra sus mandatos jamás puede alzarse la miserable inteligencia del hombre; el Sr. Ortiz de Zúñiga comenzó, pues, en esa fecha la carrera de la judicatura, que, no muy tarde, hubo de serle interrumpida, aunque para volver á ella otro dia, regocijada su alma por mas relevantes merecimientos.

Los que conquistára en Sevilla, los que tanto le favorecieron, son muy públicos, para que hoy nos detengamos á encomiarlos; en aquel período, como siempre, su prudencia, su rectitud y su justificacion, fueron envidiables; y su amabilidad y cariñoso comportamiento le grangearon el respeto

y aprecio de todos los que le trataban. *Era un buen juez*, hemos oido repetir mas de un dia; y esa frase tan elocuente por sí misma, lo es doblemente cuando por todos se pronuncia y llega á ser como el resúmen de todas las virtudes del empleado público. Y necesariamente debió serlo; educado bajo la influencia de puros principios, su moralidad no podia contrariarlos llevando otros á su corazon; y habituado al estudio, é ilustrado en el manejo y direccion de los negocios por una práctica de 23 años, su acierto habia de ser grande, como espedita y pronta la administracion de justicia. ¡Cuán diferente habria sido y seria la suerte de los litigios, y con ella la de familias enteras, si todos se falláran por jueces tan probos y entendidos como el señor Ortiz de Zúñiga!

Vicisitudes íntimamente ligadas á la política motivaron la deposicion de todos los jueces de esta ciudad en el año 1821; separado tambien el señor Ortiz, abrió de nuevo su bufete, y tuvo la complacencia de saber que aun se le recordaba, porque en nada disminuyó su clientela; hasta que por real decreto del dia 10 de agosto del mismo año, se le agració con el nombramiento de juez letrado de Moron de la Frontera, habiéndosele preferido en la terna que el Consejo de Estado propusiera á S. M. Allí permaneció hasta el año de 1823, en que los cambios políticos, que todo lo destruyeron, le obligaron á trasladarse á esta ciudad, no sin haber conseguido la comun deferencia de aquel vecindario. Por esto indicamos, que su carrera judicial le habia sido interrumpida muy pronto; y dicho se ha tambien que el prestigio de su reputacion, como catedrático, le proporcionó crecidas ventajas en distinto tiempo.

En efecto, establecido en Sevilla, dedicóse inmediatamente al ejercicio de la abogacía, y sin tardanza vió lleno su estudio de buenos y productivos negocios, y formalizada una Academia numerosísima á la que concurrían muchos jóvenes de sobresalientes dotes, y algunos de los cuales visten hoy la toga para honra de ella y de la magistratura. Entonces se le cometieron tambien las Promotorias Fiscales de las subdelegaciones del Fondo Pío Beneficial y Rentas de Inquisicion, cuyos destinos despachó, cuando menos, hasta el año de 1830, con su acostumbrada proligidad y entero desinterés.

Un período de 12 años, esclusivamente consumido en las viglias del estudio, y tan agitado y afanoso como lo es siempre la vida de todos los que libran su fortuna en las obras del talento, afirmó de una vez, y del modo mas cumplido, el favorable concepto público de que ya disfrutaba el señor Ortiz, que pasado aquel, mereció ser nombrado en 13 de enero de 1835, para una de las dos plazas de alcaldes mayores de la ciudad de Valencia,

creadas por real decreto de 19 de noviembre del año anterior: honor que vióse precisado á esquivar, porque seguramente no consultaba sus particulares intereses. Apenas sabida la renuncia, S. M. la Reina gobernadora le dispensó otra honra en decreto de 18 de febrero del mismo año, destinándole á la alcaldía mayor de Granada, vacante entonces por promoción del señor don Diego de Lora, digno actual presidente de la sala segunda de este tribunal; y el día 30 de marzo tomó posesion en medio del general contento de aquellos habitantes que, si lamentaban la pérdida de una autoridad celosa é ilustrada, celebraban las estimables prendas de la que le sucedía.

Pero el señor Ortiz de Zúñiga, apreciado en Granada, estaba, sin embargo, predestinado por la Providencia á distinto pais, que, aun mas que el mismo de su origen y nacimiento, habia de amarle y de disputar á éste hasta el natural derecho de custodiar su cadáver. Comienza aqui la referencia de algunos sucesos, que llega á confundirse con el postrimero acento del señor Ortiz; y bien que ella se interrumpa consultando el mejor método, desde ahora es lícito decir que, si en todas partes y en las distintas posiciones de su vida disfrutó aquel de la universal aceptación, el Puerto de Santa Maria puede llamarse el pueblo de sus mas preciosas glorias y hasta de sus afecciones mas cordiales. Instancias eficaces hubo de practicar de acuerdo con don Juan José Lopez, alcalde mayor de la citada ciudad del Puerto, para que el gobierno se sirviese acceder á la permuta que ambos pretendian, pues que el día 31 del prenotado año de 1835, á los dos meses precisamente de como tomára posesion en Granada, firmóse el real decreto defiriendo á esa solicitud; y el día 29 de julio inmediato, ya el señor Ortiz se hallaba desempeñando la alcaldía mayor de aquel otro pueblo.

Cuanto se le apreciára en él, cuantas demostraciones de estimacion se le acordáran, es imposible describirlo sin esceder los límites de estos apuntes: hechos altamente significativos recordamos, entre otros de idéntica importancia, y de ellos, no obstante, indicaremos algo. Encargado interinamente de la subdelegacion civil, era por esta razon individuo de la Sociedad Económica, durante el tiempo que ejercia aquel destino; pero aprovechando esta circunstancia aquella corporacion, admitiólo desde entonces por su sócio, sin gestion de ninguna especie; porque ella, asi se lo comunicaba al señor Ortiz, «que conocia sus prendas recomendables, y cuán útiles podian serle sus luces en todo tiempo, no queria privarse de tenerlo en su seno, aun despues que dejase el mando civil que obtenia:» honoríficas palabras, que persuaden el juicio aventajado que de sus buenas dotes habia formado aquel cuerpo científico y protector de las artes. Calificacion mas alhagueña merecen

todavía otros actos, que de seguro, no podrían mencionarse ahora, si el alcalde mayor del Puerto no hubiera sido entrañablemente querido. Alterada por Real orden de 7 de noviembre del repetido año de 1835, la organización de los juzgados de primera instancia ó alcaldías mayores, el señor Ortiz ofició seguidamente al ayuntamiento, manifestándole la necesidad de que el Regidor decano se encargase del mando político, en que cesaba; porque sus atribuciones, como juez letrado, se limitaban ya á conocer de los negocios contenciosos: y la Municipalidad, lejos de corresponder á los deseos de su Presidente, á que habria por cierto correspondido gustosísima, si tanta predilección no dispensára á aquel, atendiendo á su celo, (tales son los términos del acuerdo), amor á la estricta observancia de la ley, única causa que le impulsára á dirigir el oficio relacionado, á sus conatos por el bien público, y á que estaba prestando luces interesantes á favor de tan sagrados objetos, acordó suplicarle á nombre de S. M., que continuase en el mando hasta la constitucion de nuevo Ayuntamiento, porque así parecia ser el precepto de la Real orden. Purísimo placer debió producir esta resolución en el ánimo modesto y agradecido del señor Ortiz; y mucho mas se aumentaria al llegar á sus manos el certificado inmejorable que, espontáneamente y cómo un acto de forzosa justicia, le espidió el Ayuntamiento del siguiente año de 1836. Porque ¿qué otro premio podia satisfacerle mas, ni solazar su espíritu, que el conocimiento seguro de que tanto se le amaba, y de que tan favorablemente se juzgaban sus hechos todos? ¿Qué otra recompensa podia equipararse á la que, de valor inmenso, representaban aquellas satisfactorias palabras, de que «como gefe civil, alcalde mayor y teniente corregidor, juez de primera instancia y particular, habia dado pruebas incontestables de saber, de prudencia, de justicia y probidad, aun en medio de las comprometidas circunstancias en que ejerció su primer mando, cooperando con marcada eficacia á la buena causa del trono de S. M. la Reina D.^a Isabel II, y de tal manera, (continúan las palabras de la certificacion) que ni la maledicencia mas supicáz, ni las ilusiones del amor propio ofendido, hallaron resquicios por donde amagar siquiera á su bien merecida reputacion?... Esas son las mayores distinciones, las honras mas queridas para el hombre de bien; pasan todas las pobres adulaciones del mundo, con la tierra se confunden y hacen una misma cosa sus grandezas y su fausto; pero sobre la losa misma del sepulcro, y para las generaciones que vienen despues, está simbolizada la virtud que antes, y mientras la vida del que ya no existe, fué despreciada ó desdeñosamente reconocida.

Pero no era esto solo; la Sociedad Económica, que desde la llegada

del señor Ortiz de Zúñiga le había favorecido admitiéndole por sócio, sin instancia ni indicacion de su parte, favoreciólo inmediatamente con otra honra mayor, nombrándole su presidente para el triennio de 1836 á 39. Allí (hablan los documentos que tenemos á la vista:) sus discursos, su laboriosidad y su ejemplo dieron impulso á los importantes trabajos de que se ocupaba aquella corporacion patriótica; su ilustracion y sus principios le conciliaban en todas partes el aprecio de las autoridades, la amistad de los hombres de bien y el respeto del vecindario, debido á la magistratura que en nombre de la justicia, y para administrarla, ejercia. No en vano el señor Ortiz postergó sus propios intereses y su categoría; predecíale su corazon que en esta ciudad, cuyo mando prefiriera, habria de conseguir los triunfos mas seductores; que en ella se le habria de adorar, para decirlo de una vez. Tal es de continuo la obra incomprendible de la Providencia.

La fatalidad hizo que, en cambio de tantas demostraciones de aprecio y de respeto, ni pedidas ni necesarias, y por esto de verdadero mérito, un acontecimiento político las destruyese de un solo golpe, por fortuna muy pronto reparado. La Junta Gubernativa de la ciudad de Cádiz, creada á consecuencia del pronunciamiento de 1840, separó al señor Ortiz de la judicatura; pero ella misma, lamentando su acuerdo en momentos de mas tranquilidad, dirigióse seguidamente á la Regencia del Reino, manifestándole que mejor informada, habria repuesto á don Luis Ortiz de Zúñiga, separado de la judicatura del Puerto de Santa Maria, si no hubiera creido que por ese ejemplo se daba lugar á reclamaciones menos justas. Esa es la ley de los partidos políticos, cuando las pasiones de un dia abandonan el corazon, y someten su imperio fatal al imperio suave y justisimo de la razon ilustrada, y no movida por incentivos maléficos. Por esto fué la reparacion mas completa todavia; y no podia menos de serlo. La Regencia, procurando premiar los méritos de ese juez destituido, hasta sin voluntad de los que resolvieron su separacion, confirióle el juzgado 2.º de primera instancia de Jeréz de la Frontera por órden firmada en 12 de diciembre del mismo año de que fué posesionado el dia 8 de enero de 1841.

En Jeréz tambien supo conseguirse la general estimacion; son muchos, y muy leales, los amigos que allí dejára y que, á porfia le han brindado repetidas pruebas de su buena amistad. En esa época, y año de 1843, se le concedieron por el gobierno provisional los honores de ministro de la Audiencia de Granada, primeros y únicos que ha obtenido: cosa rara en nuestros tiempos, en que no se escasean tanto como debian. El señor Ortiz pertenecia á otro siglo.

Tres años y dos meses sirvió aquel juzgado hasta que, por Real decreto de 30 de marzo de 1844, fué promovido á la plaza de Magistrado de esta Audiencia; y en 8 de julio se le nombró consultor interino de los Reales Alcázares, cuya propiedad le fué declarada en 17 de mayo del año inmediato. Nadie desconoce en Sevilla la conducta del señor Ortiz de Zúñiga, como Magistrado; y cuanto en este concepto añadiéramos ahora, seria molesto y anticipado. Mas adelante consignaremos dos palabras.

Promovido en 10 de junio del mismo año á la Presidencia de la sala segunda, continuó disfrutándola hasta el dia 3 de octubre de 1845, que en consideracion á su antigüedad en la carrera judicial y buenos servicios, encomendósele la Regencia del propio Tribunal, vacante entonces por salida al Consejo Real de don Joaquin José Casaus, y que ha venido desempeñando hasta su muerte.

Tales son los principales hechos de la vida pública de don Luis Ortiz de Zúñiga, que, segun dijimos al comenzar, nos proponiamos referir. Nuestra conciencia nos responde de no haberlos exagerado, aunque alimentamos el temor de que nuestra pluma no haya sabido recomendarlos justamente. Pero ellos no necesitan de grandes ni pequeñas recomendaciones; el señor Ortiz de Zúñiga nada ha debido al favor; acaso ha obtenido poco de la justicia. Veinte y tres años vestia la toga, cuando por primera vez entró en la carrera judicial, y en ella, despues de las oscilaciones recordadas, la gradacion ha sido completa y conforme á la ley; y asi mas satisfactoria, cuanto que, vuélvanse los ojos á lo escrito, todos los partidos políticos le respetaron y ascendieron, prueba la mas acabada en nuestros desventurados dias, de que el señor Ortiz cumplió siempre sus deberes sin descender al cenagoso terreno de la política, para abandonar el santuario de la justicia. Sus virtudes cívicas fueron, no obstante, distinguidas, y el acendrado amor de su patria prodújole sérios disgustos durante la dominacion estrangera, pues que en ella se le procesó, y privó de la defensoría de ausentes.

Feliz, á la verdad, conservó sus facultades morales y su inteligencia en el estado mas lisongero hasta el momento mismo de cerrar sus ojos á la luz. La naturaleza tambien le engreia, dejándole gozar de una agilidad y destreza estrañas y no comunes á su avanzada y trabajada edad. Quizás fué esta la causa de que su muerte viniera antes.

Convenientes ejemplos podriamos citar de lo uno y de lo otro; pero estamos penetrados de que será suficiente para demostrarlo, transcribir á

este parage algun que otro período de los discursos que ha leído en los días de apertura de este Tribunal, y que nosotros mismos los vimos escribir de su mano y sin auxilio alguno. Asi probaremos tambien el acierto con que calificamos el estilo de sus escritos y oraciones.» Entre todas las instituciones de la tierra, (hablaba de la justicia y tribunales para administrarla) ninguna hay comparable á esta creacion, que parece emanada de la Divinidad, para mantener en paz el género humano y afianzar sus mas caros intereses. Sin la justicia no puede concebirse la propiedad, ni seria respetada la posesion, ni habria seguridad y defensa para la virtud, ni finalmente el vicio seria refrenado por el castigo. Desde la mas remota antigüedad, aun en la infancia de las naciones, por imperfecta que haya sido la sociedad, en que los pueblos se han constituido, ha sido reconocida por todos los hombres la necesidad de la justicia; y aunque con mas ó menos perfeccion, segun el atraso ó civilizacion de los pueblos, se le ha tributado un culto que á veces ha llegado á ser hasta supersticioso. Sin tocar en estos extremos, propios de la débil condicion humana, la Grecia cimentó en una legislacion filosófica, cuyas principales bases fueron despues transmitidas á los romanos, principios luminosos que han sido como el fundamento de las legislaciones modernas, y han servido de norma para regularizar la administracion judicial en las naciones civilizadas. Solamente ha podido hacerse acallar la voz de la justicia en esos turbulentos períodos de las revoluciones y guerras, en que la fuerza de las armas, y la voluntad del mas fuerte han usurpado su lugar á aquella institucion protectora de la seguridad y de los derechos: y aun en esos tiempos de convulsion y de trastornos, por donde desgraciadamente han pasado las naciones, la justicia ha sido muchas veces el asilo adonde han tenido que guarecerse los hombres, perseguidos por la tiranía y violencia del mas poderoso.==«Pasaron, por fortuna, estos dias calamitosos; y todos los pueblos cultos de la Europa tributan á la justicia la obediencia y homenaje que el bien de la sociedad exige, y acatan sus decisiones emanadas de la ley, lo mismo las supremas potestades que el mas infeliz desvalido. La justicia, debo repetirlo, como destello de la divinidad, es el mas firme sosten de la paz de las naciones y el mas esencial atributo de los Reyes: por ella se conservan los derechos, se reprimen los vicios, se alcanza la felicidad de los pueblos; y esta misma virtud, arraigada en el corazon del Magistrado, le marca el estrecho círculo de sus obligaciones, y le hace conocer lo augusto y santo de su ministerio: debe, pues, ser su administracion la mas esacta, la mas pura, revestida de todas las cualidades inherentes á aquella virtud inestimable.»

No es necesario mas: lo copiado sobra para conocer que el hombre público, que á los 80 años conservaba tantas y tan buenas ideas, y que en su esposicion sabia consultar hasta el gusto, que no era el de su época, debió ser muy estudioso y tener una inteligencia no vulgar, y tan despejada al término la vida como al desarrollarse. Véase, además, el juicio respetable y elevado que el señor Ortiz habia formado de su ministerio.

Su carácter amable, y para todos igual, lo hizo apreciable lo mismo en la vida privada que en la pública; y su alma, nutrida con las puras emociones de la religion santa de JESUCRISTO, estaba siempre dispuesta al bien y se complacia en ejercer continuados actos de verdadera caridad. Como hombre y como magistrado, jamás llegó á engreirse en las glorias de su posicion; y en el noble desempeño de sus funciones, como en su trato familiar y comun, supo conciliar el respeto debido á aquella, con su natural afabilidad y dulzura. El pobre, cual el rico, mereció sus atenciones; y mostraba vivísimo interés en la suerte del primero, cuando quiera que podia favorecerla. Afectuoso y diligentísimo padre, y marido bondadoso y solícito, vivió tan solo para su familia, en cuyo seno disfrutó todos los placeres de que es copiosa fuente el tierno amor de los hijos y de las esposas. Su pérdida ha sido lamentada y sentida de todos los que le conocian y trataban; mucho bueno pueden imitar los que le sucedan.

Murió el dia 15 de febrero de este año de 1852 y 81 de su edad, á las cinco y media de la mañana, despues de siete dias de aguda enfermedad, que los profesores caracterizaron de *pulmonía*; y para completar lo misterioso de tantos acontecimientos, permitió el cielo que aquella le invadiese en el Puerto de Santa Maria, cuando ya regresaba para esta ciudad, finalizada la licencia que el gobierno de S. M. le habia concedido, y de que gozó en Jeréz de la Frontera. Los esmerados cuidados del señor don Miguel Rento, teniente 1.º de alcalde, en cuya casa falleciera, la solicitud de todas las autoridades civiles y militares del Puerto de Santa Maria, pero señaladamente de su alcalde corregidor señor Rueda, no pueden elogiarse debidamente. El señor don Luis Ortiz de Zúñiga fué honrado en su enfermedad y despues de su muerte, cuanto cabe serlo el hombre mas estimado y querido: los funerales á su alma y el transporte de su cadáver, celebrados con las magestuosas ceremonias que en la ciudad del Puerto se acostumbra, fueron ciertamente admirables; la poblacion entera acompañaba á aquel y mostraba su pesar. Mucho tiene que agradecer á ese pueblo la familia del Sr. Ortiz de Zúñiga.

¡Ojalá que el cielo le haya recibido entre los suyos!
¡Ojalá que este homenaje humilde eternice su memoria!

Sevilla, Marzo 20 de 1852.

Agustín Mearia de la Cuadra.

Imprenta de LA PAZ, calle de Limones n. 7.

